



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE SOSTENIBILIDAD, SALUD Y DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL CURSO 2024-2025

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario señala en el artículo 2.3 que las funciones del sistema universitario impulsarán la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por este motivo, entre los objetivos prioritarios del Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes se encuentra el impulsar y promover el diseño de propuestas sostenibles y saludables en la Universidad de Almería (UAL). Para ello, y mediante esta convocatoria, se pretende colaborar con los proyectos que surjan desde la propia Universidad y cuyos destinatarios sean los ciudadanos interesados en la materia. Asimismo, con esta convocatoria también se desea implicar a la comunidad universitaria en el diseño, organización y realización de actividades de carácter sostenible y saludable.

Por todo ello, y en virtud del Reglamento de Ayudas para la realización de Actividades de Promoción de la Salud y la Sostenibilidad aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2024, y de las atribuciones conferidas y delegadas por la legislación vigente, este VICERRECTORADO

HA RESUELTO

Convocar el procedimiento para la adjudicación de ayudas para la realización de **ACTIVIDADES SOSTENIBLES Y SALUDABLES** del segundo cuatrimestre del **curso 2024-2025**.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg%3D%3D>

Firmado Por	Gabriel Aguilera Manrique		Fecha	17/01/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==	PÁGINA	1/11
				
BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==				

BASES

1. Objeto

Mediante esta convocatoria se asignarán ayudas para la realización de actividades sostenibles y/o saludables que tengan lugar durante el segundo cuatrimestre del **curso 2024-2025**. La actividad o proyecto sostenible y/o saludable para el que se solicita subvención deberá ajustarse a una de las siguientes modalidades claramente diferenciadas:

- **Modalidad A. Acciones de promoción de la sostenibilidad ambiental.** Son aquellas iniciativas encaminadas a reducir el impacto ambiental de la Universidad de Almería y/o contribuyan a la concienciación y educación ambiental de la comunidad universitaria. La cuantía máxima para la Modalidad A es de 3000€ entre todas las solicitudes aprobadas.
- **Modalidad B. Acciones de promoción de la salud.** Son aquellas acciones de promoción de hábitos saludables que reportan un beneficio en la salud de las personas que forman parte de la comunidad universitaria de la UAL y que contribuyan a la concienciación, promoción y educación para la salud y cuyos destinatarios sean los miembros de la comunidad universitaria. La cuantía máxima para la Modalidad B es de 3000€ entre todas las solicitudes aprobadas.

Se priorizarán aquellas acciones que sean abiertas al conjunto de la comunidad universitaria y al público en general.

2. Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda, siempre que tengan vinculación con la Universidad de Almería en el curso 2024-25, los siguientes peticionarios:

- a. Profesorado en activo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg%3D%3D>

Firmado Por	Gabriel Aguilera Manrique		Fecha	17/01/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==	PÁGINA	2/11
				
BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==				



- b. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- c. Responsables de Centros y Departamentos (siempre y cuando estos centros estén aprobados por Consejo de Gobierno o bien que participe la UAL).
- d. Responsables de Cátedras y/o Seminarios (siempre y cuando estos centros cuenten con centros de gastos o bien que participe la UAL).
- e. Consejo de estudiantes.
- f. Delegaciones de estudiantes de centro.

Las solicitudes podrán presentarse a título individual o bien en representación de un colectivo. En este último caso, el peticionario será el responsable de la actividad ante este Vicerrectorado.

Una entidad pública o privada podrá avalar una propuesta. En este caso, la solicitud deberá ser presentada por uno de los peticionarios arriba indicados (apartados a) al f)) y deberá existir un convenio o acuerdo previo de colaboración entre ambas instituciones para la organización de este tipo de actividades.

Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por actividad, cualquiera que sea el peticionario. A su vez, un peticionario podrá presentar una única solicitud.

3. Presentación de solicitudes

La cumplimentación y presentación de solicitudes se deberá realizar a través del siguiente **formulario**. Tendrá que adjuntarse un informe de la acción, que deberá entregarse firmada. Si lo desea podrá adjuntar un solo archivo con toda la documentación justificativa que estime oportuno.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará transcurridos 10 días hábiles (**del 20 al 31 de enero de 2025, ambos inclusive**).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg%3D%3D>

Firmado Por	Gabriel Aguilera Manrique		Fecha	17/01/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==	PÁGINA	3/11
				
BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==				



4. Documentación

Para presentarse a esta convocatoria se deberá cumplimentar correctamente el FORMULARIO y adjuntar un INFORME de la acción (máximo 5 páginas). En dicho informe constará:

- Propuesta de la acción que se desea realizar, donde se recojan los siguientes aspectos: título, resumen, justificación, objetivos, colectivo al que va dirigida (en su caso), fecha y resultados esperados. Deberá utilizarse letra con fuente Arial Narrow, tamaño 12, interlineado 1,5 y color negro.
- Presupuesto de los gastos previstos, debidamente justificados. A este respecto, ha de tenerse en cuenta las partidas para las que no se puede solicitar ayuda y que se precisan en el apartado 10 de esta convocatoria. Deberá utilizarse letra con fuente Arial Narrow, tamaño 12, interlineado 1,5 y color negro.

Además, las asociaciones de estudiantes que soliciten una ayuda deberán incluir en la documentación justificativa, un certificado emitido por el Vicerrectorado de Estudiantes en el que se indique la inclusión en el registro de asociaciones estudiantiles de la UAL del año en curso.

El informe y cualquier documentación justificativa se adjuntará en un único archivo en formato PDF con un tamaño máximo de 1MB.

5. Comisión de Selección

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Sostenibilidad y Salud que está formada por:

- Presidente: Vicerrector de Sostenibilidad, Salud y Deportes.
- Vocal 1. Directora del Secretariado de Sostenibilidad o persona en quien delegue.
- Vocal 2. Directora del Secretariado de Campus Saludable o persona en quien delegue.
- Vocal 3. Directora de la Unidad de Atención Psicológica o persona en quien delegue.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg%3D%3D>

Firmado Por	Gabriel Aguilera Manrique		Fecha	17/01/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==	PÁGINA	4/11
				
BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==				



- Gestor adscrito al Vicerrectorado de Sostenibilidad, Salud y Deportes o persona que designe el vicerrector, que actuará como secretario.

Los miembros de la Comisión de Selección no podrán ser peticionarios de una ayuda.

La Comisión seleccionará las solicitudes en función del cumplimiento de los criterios establecidos en los apartados de esta convocatoria (y de la relevancia de la propuesta).

6. Resolución provisional de admisión/exclusión de solicitudes

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión revisará la documentación aportada en un plazo máximo de 5 días hábiles y se dictará resolución provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Al día siguiente a la publicación de esta resolución se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los peticionarios presenten alegaciones o subsanen, en su caso, la documentación preceptiva.

La Resolución provisional deviene definitiva si no hay solicitudes excluidas.

Dicha Resolución se notificará a los interesados a través de la página web del Vicerrectorado, con indicación expresa de los motivos de exclusión.

7. Causas de exclusión en la fase de admisión de solicitudes

Serán excluidas de la fase de admisión de solicitudes:

- Aquellas que no hayan cumplimentado correctamente la solicitud.
- Las que no utilicen el formulario online habilitado para tal fin, ni adjunten la documentación requerida en el apartado 4 de la presente convocatoria.
- Las actividades presenciales previstas para su celebración en otra zona geográfica que no sea el Campus y/o Almería y provincia.
- Las propuestas presentadas fuera de los plazos indicados en esta convocatoria, o que incumplan los apartados 1 a 4 de la misma.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg%3D%3D>

Firmado Por	Gabriel Aguilera Manrique		Fecha	17/01/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==	PÁGINA	5/11
				
BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==				



- e. Las actividades que hayan finalizado antes del 20 de febrero de 2025 y las que se inicien después del 31 de julio de 2025.
- f. Las solicitadas por asociaciones de estudiantes que no envíen a través de registro el certificado emitido por el Vicerrectorado de Estudiantes con competencias en asociaciones una vez presentada la solicitud.

8. Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso de selección

Una vez finalizado el plazo de alegaciones/subsanación o en el supuesto de que no haya habido alegaciones ni subsanaciones, la Comisión resolverá y publicará la Resolución definitiva de acciones seleccionadas.

Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, será expuesta en la página web del Vicerrectorado y también se notificará a los interesados.

9. Criterios para el reparto de las ayudas

El reparto de las ayudas estará supeditado al número de solicitudes, la cuantía solicitada y al presupuesto disponible para cada modalidad. Las ayudas se ingresarán en los Centros de Gastos designados por los peticionarios una vez efectuadas las actividades justificadas los gastos y aportadas las evidencias de la utilización de los Logotipos de UAL Sostenible o UAL Saludable, según corresponda. Cada solicitud podrá recibir un importe máximo de 600€.

Para la asignación de las ayudas, las solicitudes deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a) Viabilidad económica de la propuesta, es decir, la iniciativa debe contemplar un presupuesto equilibrado, y una relación de gastos reales y ajustados a la propuesta.
- b) Debe ajustarse a una de las dos modalidades:
 - Modalidad A. Acción de promoción de la sostenibilidad ambiental.
 - Modalidad B. Acción de promoción de la salud.

Se priorizan las actividades que tengan como objetivo la mayor participación de la comunidad universitaria, así como de la ciudadanía en general.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg%3D%3D>

Firmado Por	Gabriel Aguilera Manrique		Fecha	17/01/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==	PÁGINA	6/11



BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==



La Comisión podrá valorar la opción de cambiar de modalidad alguna/s de las acciones en función de la temática y en beneficio de los solicitantes.

10. Conceptos subvencionables y no subvencionables

Se subvencionarán aquellas iniciativas que promuevan la sostenibilidad ambiental o la salud en el campus universitario.

En caso de que por circunstancias sobrevenidas se deba efectuar un cambio importante en algún aspecto de la iniciativa o actividad, se deberá enviar un correo electrónico a videsus@ual.es indicando los cambios previstos antes de su finalización.

A continuación, se detallan los conceptos no subvencionables por esta convocatoria:

Conceptos NO subvencionables
Gastos de conferencias, charlas, etc. que se consideren actividades complementarias de otros programas como cursos de doctorado, másteres o seminarios de grupos de investigación.
Gastos de dietas, alojamiento y viaje de los organizadores de la actividad propuesta.
Gastos de material inventariable, premios, gastos de protocolo y representación, así como comidas, invitaciones y aquellos otros obsequios de carácter suntuario.

11. Resolución definitiva de adjudicación de ayudas

Tras la publicación de la Resolución definitiva de solicitudes admitidas al proceso de adjudicación de ayudas, la Comisión de Selección en un plazo no superior a 10 días hábiles resolverá el reparto de ayudas y dictará resolución provisional.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg%3D%3D>

Firmado Por	Gabriel Aguilera Manrique		Fecha	17/01/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==	PÁGINA	7/11
				
BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==				



Los peticionarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de adjudicación de ayudas para la presentación de reclamaciones que consideren oportunas.

En todo caso, la Resolución provisional devendrá definitiva ante la inexistencia de solicitudes descritas en el párrafo anterior.

Dicha Resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se publicará en la página web del Vicerrectorado.

Si la iniciativa fuera cancelada, la ayuda quedará anulada automáticamente.

12. Obligaciones de los participantes

Tanto los responsables como los miembros que formen parte de la planificación y organización de una acción subvencionada por esta convocatoria se comprometen a:

1. Participar activamente en la organización logística, administrativa y en el desarrollo de la acción
2. Ajustarse a la propuesta presentada en esta convocatoria tanto en su forma como en su contenido.
3. Enviar cumplimentada la memoria justificativa de la iniciativa y los gastos efectuados.
4. Los responsables deberán hacer constar de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado mediante la inserción del nombre y logotipo del Secretariado al que corresponde su modalidad en los folletos, carteles, catálogos y cualquier otro documento de difusión de la acción. El logotipo del Secretariado de campus saludable o del Secretariado de Sostenibilidad pueden encontrarlos en el siguiente [enlace](#). Por este motivo, se solicitará a los responsables evidencias de la inclusión de dichos logotipos.

En caso de no considerar alguno de estos compromisos, se perderá el derecho a recibir la ayuda.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg%3D%3D>

Firmado Por	Gabriel Aguilera Manrique		Fecha	17/01/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==	PÁGINA	8/11



BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==



13. Justificación de la actividad

Los responsables, una vez finalizada la iniciativa, en un plazo máximo de 30 días hábiles, tendrán que enviar cumplimentada por Registro General al Vicerrectorado una memoria justificativa de la acción subvencionada (máximo 5 páginas) en formato PDF con un tamaño máximo de 1MB, escrito con fuente Arial Narrow tamaño 12, interlineado 1,5 y color negro

, y que contendrá la siguiente información:

- Una descripción de la acción subvencionada, detallando las actuaciones llevadas a cabo, los resultados obtenidos y evidencias de su realización, como, por ejemplo, imágenes donde aparezca el uso del logo del vicerrectorado, así como del desarrollo de la actividad.
- Un informe económico que incluirá la totalidad de los gastos con cargo a esta subvención. Para ello, se deberá adjuntar el "informe de necesidades de compra menor" con la retención del gasto practicada en el caso de facturas y modelos normalizados en el caso de pago a ponentes con evidencia de presentación en el Servicio de Gestión económica (CAU enviado).

En caso de no recibir la documentación que acredite el desarrollo de la actividad, no adecuación a la solicitud aprobada por la Comisión, así como la no elegibilidad de los gastos realizados, la Comisión se reserva el derecho de no abonar una parte o la totalidad de la ayuda concedida.

El ingreso se efectuará en el centro de gasto designado por el peticionario en la solicitud, una vez se hayan justificado correctamente los gastos por los que se solicitó dicha ayuda y comprobado la inclusión de logos en su difusión.

15. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por este Vicerrectorado de la Universidad de Almería para la gestión de la convocatoria de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg%3D%3D

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Values include Gabriel Aguilera Manrique, afirma.ual.es, 17/01/2025, 9/11, and a barcode.



estas ayudas, de conformidad con lo establecido, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no se cederán o comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos. Los peticionarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a la dirección UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Parainfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@ual.es). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

16. Norma final

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg%3D%3D>

Firmado Por	Gabriel Aguilera Manrique		Fecha	17/01/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==	PÁGINA	10/11
				
BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==				



de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº247 de 24 de diciembre). Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 3 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería en la fecha indicada en el pie de firma

El Vicerrector de Sostenibilidad, Salud y Deportes

Firmado digitalmente

Fdo.: Gabriel Aguilera Manrique

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg%3D%3D>

Firmado Por	Gabriel Aguilera Manrique		Fecha	17/01/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==	PÁGINA	11/11
				
BiZ238zn5oEB7MuckxbLlg==				